

<b>UBPD</b>	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas		
	Estudios y Documentos Previos para Procesos de Licitación, Concurso de Méritos, Selección Abreviada y Contratación Directa Diferente a PSP		
	Código: GCO-FT-001	Versión: 002	Página: 1 de 10

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**Adquisición de Estaciones de trabajo** (Operación secundaria al Acuerdo Marco para la para la adquisición de computadores y periféricos (Acuerdo Marco - LP-AMP-138-2017).

<b>Tipo de Proceso de Selección:</b>	INVERSIÓN <input type="checkbox"/>
	FUNCIONAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>

<b>Dependencia Ordenadora del Gasto:</b>	<b>Dependencia Ejecutora:</b>
Secretaria General	Oficina de Tecnologías de la información y Comunicaciones

**Modalidad de Selección:**

Licitación <input type="checkbox"/>	Concurso de Méritos: <input type="checkbox"/>	<b>Selección Abreviada</b>		Contratación Directa: <input type="checkbox"/>	Mínima Cuantía <input type="checkbox"/>
		<b>Causales</b>			
		Acuerdo marco de precio	X		
		Subasta inversa electrónica o presencial			
		Menor cuantía			
		Servicios de salud			
Proceso después de desierta de una licitación					

**Tipo de Contrato:**

Consultoría <input type="checkbox"/>	Compraventa <input checked="" type="checkbox"/>	Suministro <input type="checkbox"/>	Prestación de Servicios: (distintos a los PSP de personas naturales) <input type="checkbox"/>	Seguros: <input type="checkbox"/>
--------------------------------------	---	-------------------------------------	---	-----------------------------------

*[Handwritten signature]*

<b>UBPD</b>	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas		
	Estudios y Documentos Previos para Procesos de Licitación, Concurso de Méritos, Selección Abreviada y Contratación Directa Diferente a PSP		
	Código: GCO-FT-001	Versión: 002	Página: 2 de 10

Otro: <input type="checkbox"/>	Cuál: <input style="width: 150px;" type="text"/>
--------------------------------	--

**Causal de Contratación Directa.**

Contratación de empréstitos	
Contratos interadministrativos	
Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
Encargo fiduciario	
Inexistencia de pluralidad de oferentes	
Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles.	
Comodato	
Urgencia manifiesta	

Otro: <input type="checkbox"/>	Cuál: <input style="width: 300px;" type="text"/>
--------------------------------	--

**1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.**

Mediante el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017, se estableció la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus restos.

La UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como lo indicó la Corte Constitucional, mediante Sentencia de revisión de constitucionalidad del Acto legislativo 01 de 2017, N° C-674 de 14 de noviembre de 2017, así:

*"(...) En segundo lugar, la nueva estructura orgánica, conformada por la Comisión de la Verdad, por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y por la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente.*

*(...)*

*Bajo el esquema previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la Constitución de 1991, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.*

*(...)*

*Lo propio acontece con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que igualmente es un órgano extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa,*

<b>UBPD</b>	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas		
	Estudios y Documentos Previos para Procesos de Licitación, Concurso de Méritos, Selección Abreviada y Contratación Directa Diferente a PSP		
	Código: GCO-FT-001	Versión: 002	Página: 3 de 10

*presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo, cuyo rol es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado. La UBPD, al igual que la CEV, es un órgano que tiene autonomía frente a la institucionalidad existente, y que se encuentra sometida a un régimen especial que deberá ser determinado por el legislador.”.*

En virtud del Acto Legislativo 01 de 2017, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 589 de 2017 “*Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado*”, señalando conforme al parágrafo primero del artículo primero que: “*La UBPD es una entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.*”.

No obstante, lo anterior, la incorporación de la Unidad dentro del sector justicia, no implica que esté sujeta a un control jerárquico o de tutela por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-067 de 20 de junio de 2018, así:

*“(…) Desde esta perspectiva, y contrario a lo que sostienen los intervinientes, la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismo descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial.”.*

El artículo 28 del citado decreto ley estableció que, la inspección vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control conforme a los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte los artículos 24 y 25 facultaron al Presidente de la República para establecer la estructura interna y la planta de personal de la UBPD.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos:

- Decreto 298 de 2018, “*Por el cual se efectúa el nombramiento de la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD*”.
- Decreto 1393 de 2018, “*Por el cual se establece la estructura de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias*”.
- Decreto 289 de 2018 modificado por el Decreto 1394 de 2018, “*Por el cual se modifica el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)*”.

<b>UBPD</b>	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas		
	Estudios y Documentos Previos para Procesos de Licitación, Concurso de Méritos, Selección Abreviada y Contratación Directa Diferente a PSP		
	Código: GCO-FT-001	Versión: 002	Página: 4 de 10

- Decreto 290 de 2018 modificado por el Decreto 1395 de 2018, *"Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones"*.

Los recursos y el presupuesto de la UBPD están constituidos por:

- Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
- Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la UBPD
- Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objeto de la UBPD.
- Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

Que de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1395 de 2018 por el cual se modifica la planta de la **UBPD**, se indicó en su artículo 2º párrafo 2º que la provisión de los empleos se efectuará atendiendo la facultad nominadora y en forma gradual en tres fases distribuidas de la siguiente manera: 30% en el año 2018, 50% en el año 2019 y 20% en el año 2020, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y las respectivas apropiaciones presupuestales. De esta forma, para el año 2018 tendremos una planta de 156 cargos que corresponden al 30% de la planta aprobada total de 522 cargos. Para el año 2019 se ampliará la planta, si el Gobierno Nacional otorga la disponibilidad presupuestal pertinente conforme al Decreto antes referido, esta ampliación correspondería a personal para la operación en el territorio.

Siendo la **UBPD** una entidad que requiere para el desarrollo de su ejercicio misional el aprovechamiento de información proveniente de múltiples fuentes y en diferentes formatos, es necesario dotar a los servidores públicos de la UBPD de herramientas de trabajo que permitan la organización, clasificación y análisis de la misma, lo que conlleva a tener equipos de cómputo robustos que soporten la instalación de los software de análisis estadístico, así como, el procesamiento de grandes volúmenes de información.

De acuerdo con lo anterior, es necesario dotar a los servidores públicos de las Direcciones Técnicas de Información, Planeación y localización para la Búsqueda, y de Prospección, Recuperación e Identificación, y las Oficinas de Gestión del Conocimiento y de Tecnologías de la información y Comunicaciones, con herramientas de trabajo que les permitan de manera óptima adelantar las funciones propias de su quehacer, según Decreto de 1393 de 2018, así:

**Dirección Técnica de Información, Planeación y localización para la Búsqueda.**

"1. Dirigir y coordinar las acciones técnicas, investigativas, de gestión y análisis de la información requeridas para la planeación de la búsqueda y localización de las personas dadas por desaparecidas, garantizando que incorporen los criterios y lineamientos de interlocución permanente y participación de los familiares de las víctimas, así como los lineamientos para la incorporación de los enfoques diferenciales, territoriales, étnicos y de género establecidos por la UBPD".

**Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación.**

"6. Realizar cruces referenciales en bases de datos para la orientación de la identificación de personas y cadáveres".

<b>UBPD</b>	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas		
	Estudios y Documentos Previos para Procesos de Licitación, Concurso de Méritos, Selección Abreviada y Contratación Directa Diferente a PSP		
	Código: GCO-FT-001	Versión: 002	Página: 5 de 10

**Oficina de Gestión de Conocimiento**

“5. Recopilar, clasificar y analizar la información estudios e' investigaciones y demás documentos que se hayan adelantado por la UBPD o por otras entidades de la administración pública o particulares en los temas de competencia de la Unidad, que permitan la toma de decisiones y la formulación y actualización de políticas en la materia de búsqueda de personas desaparecidas”.

**Oficina de Tecnologías de la Información.**

“8. Definir en coordinación' con la Dirección de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda los requerimientos tecnológicos necesarios para establecer, un capítulo especial del Registro Nacional de Desaparecidos administrado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), exclusivamente para el universo de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

9. Desarrollar estrategias para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio de información que requiera la Unidad para el cumplimiento de sus funciones.

10. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos”.

Así las cosas, contar con los equipos de cómputo denominados estaciones de trabajo le permitirá a la **UBPD**: i) facilitar las labores de organización, clasificación y análisis de información requerida para la toma de decisiones y formulación de políticas en materia de búsqueda de personas desaparecidas, ii) facilitar las acciones técnicas, investigativas, de gestión y análisis de la información requeridas para la planeación de la búsqueda y localización de las personas dadas por desaparecidas, iii) facilitar la identificación de oportunidades y dificultades para el aprovechamiento de información, iv) dotar a las áreas misionales y de apoyo que requieren de herramientas robustas para la gestión de la información y de los servicios tecnológicos que los soportan, de las herramientas adecuadas para el ejercicio de las funciones descritas anteriormente.

Que el Decreto Ley 589 de 2017, señaló que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial, que podrá realizar todos los actos, contratos y convenios en el país o en el exterior que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, ajustándose a las facultades y atribuciones que le otorgan la Constitución, el mismo Decreto Ley 589, su reglamento y demás normas que rijan su funcionamiento.

Que la UBPD adelantará sus procesos de selección y celebración de contratos, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Que, no obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que la UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como se indicó, no se encuentra obligada a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco celebrados por Colombia Compra Eficiente, se considera conveniente adelantar, como operación secundaria del Acuerdo Marco para la para la adquisición de computadores y periféricos (Acuerdo Marco - LP-AMP-138-2017), la adquisición de los siguientes computadores:

<b>UBPD</b>	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas		
	Estudios y Documentos Previos para Procesos de Licitación, Concurso de Méritos, Selección Abreviada y Contratación Directa Diferente a PSP		
	Código: GCO-FT-001	Versión: 002	Página: 6 de 10

Código de producto	Cantidad	Descripción
S2_ETP_4	9	Estación de trabajo 2.2

## 2. Objeto a contratar, especificaciones y condiciones técnicas de la contratación

### 2.1 Objeto

Adquisición de Estaciones de trabajo por operación secundaria del Acuerdo Marco Acuerdo Marco - LP-AMP-138-2017.

### 2.2 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211515	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Estaciones de trabajo para computadores
43233004	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de entorno operativo	Software de sistema operativo

### 2.3 Especificaciones técnicas del contrato

#### 2.3.1 Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas del presente proceso corresponden a las establecidas en el Acuerdo Marco - LP-AMP-138-2017.

##### 2.3.1.1. Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

SI  NO

Según servicios o bienes contemplados en los Anexos Derivados o Específicos.

<b>UBPD</b>	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas		
	Estudios y Documentos Previos para Procesos de Licitación, Concurso de Méritos, Selección Abreviada y Contratación Directa Diferente a PSP		
	Código: GCO-FT-001	Versión: 002	Página: 7 de 10

### 2.3.2 Obligaciones específicas

Las obligaciones del proveedor seleccionado, serán las que se deriven de la orden de compra del presente estudio, según lo establecido en el Acuerdo Marco - LP-AMP-138-2017.

### 2.4 Plazo total y por actividades o etapas (Según aplique)

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 21 de diciembre del 2018.

### 2.5 Lugar de ejecución del contrato. Bogotá

## 3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La modalidad de selección del presente proceso corresponde a la Selección Abreviada a través de la suscripción de Acuerdo Marco de precios de operación secundaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece:

*"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;*

*(...)*

*Parágrafo 5°. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.*

<b>UBPD</b>	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas		
	Estudios y Documentos Previos para Procesos de Licitación, Concurso de Méritos, Selección Abreviada y Contratación Directa Diferente a PSP		
	Código: GCO-FT-001	Versión: 002	Página: 8 de 10

Que de acuerdo con la Guía para entender los Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente a indicado que el Acuerdo Marco de Precios es un Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Que en el Acuerdo Marco de Precios hay dos tipos de transacciones: a. Operación principal; y b. Operación secundaria.

Que, la operación secundaria es la transacción realizada por la entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

#### 4. Valor estimado del contrato y justificación del mismo. (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

##### 4.1 Análisis del sector

El análisis del Sector es el que se encuentra definido en el Acuerdo Marco - LP-AMP-138-2017.

##### 4.2 Presupuesto oficial

**El presupuesto oficial estimado para la presente contratación será hasta por la suma de: OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIEN PESOS (\$81.980.100) M/CTE.**

##### 4.2.1 Justificación o análisis del presupuesto oficial y valores unitarios (si los hay)

Para la estimación del valor del presupuesto disponible para la contratación, se generó la cotización en el simulador que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición de las Entidades en su sitio web, conforme a los procedimientos establecidos por dicha entidad para tal fin. Se adjunta simulación.

##### 4.3 Recursos

Inversión  Funcionamiento

##### 4.3.1 Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal) \*

Número:  Fecha expedición:  Valor:

<b>UBPD</b>	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas		
	Estudios y Documentos Previos para Procesos de Licitación, Concurso de Méritos, Selección Abreviada y Contratación Directa Diferente a PSP		
	Código: GCO-FT-001	Versión: 002	Página: 9 de 10

\*Con excepción de Mínima cuantía y Contratación Directa, esta información no es obligatoria (Parágrafo Artículo 6 Ley 1882 de 2018)

#### 4.3 Forma de pago

La forma de pago de la orden de compra que se derive del presente estudio, será la establecida en la Cláusula 10, titulada FACTURACIÓN Y PAGO, del Acuerdo Marco - LP-AMP-138-2017.

#### 5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

N/A

#### 6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo, su forma de mitigación y la asignación de los mismos, se encuentran en la **Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente documento.

La Matriz de riesgos es la que le corresponde al Acuerdo Marco de Precio

#### 7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación

Las garantías corresponden a las establecidas en el Acuerdo Marco - LP-AMP-138-2017.

#### 8. Acuerdos Comerciales: (No aplica para contratación directa)

Aplican los establecidos en la licitación que dio origen al acuerdo marco.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC <sup>1</sup>					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea <sup>2</sup>					
Comunidad Andina <sup>3</sup>					

<sup>1</sup> Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

<sup>2</sup> Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

<sup>3</sup> Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

9

<b>UBPD</b>	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas		
	Estudios y Documentos Previos para Procesos de Licitación, Concurso de Méritos, Selección Abreviada y Contratación Directa Diferente a PSP		
	Código: GCO-FT-001	Versión: 002	Página: 10 de 10

**9. Seguimiento y control del contrato:**

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

Se requiere supervisor

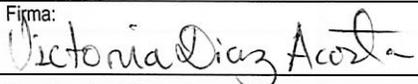
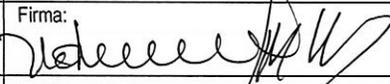
Se quiere contratar apoyo a la supervisión

La supervisión del contrato será responsabilidad del jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o de quien designe por escrito el ordenador del gasto

Se requiere interventoría

Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación.

**10. Información para Limitación a Mipymes:**

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Nombre y Apellido: Victoria Eugenia Díaz Acosta	Nombre y Apellido: Nohemy Benavides Barbosa	Nombre y Apellido: Sandra Liliana Roja Blanco
Cargo o vinculación: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Cargo o vinculación: Experto Técnico –Secretaría General	Cargo o vinculación: Secretaría General

**UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS**  
**OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES**  
**DOCUMENTO DE COMPARACIÓN DE OFERTAS**  
**Adquisición de Estaciones de Trabajo - Evento 63855**

A través de la tienda virtual del portal de compras del Estado Colombiano, se recibieron las siguientes ofertas:

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros
Micronet S.A.S.	<a href="#">Micronet S.A.S. - #327082</a>	03/12/18 19:32 -0500	81.980.100,00	116.481.600,00	-34.501.500,00
Compufácil S.A.S.	<a href="#">Compufácil S.A.S. - #327098</a>	29/11/18 09:23 -0500	81.980.100,00	115.140.042,00	-33.159.942,00
Uniples S.A.	<a href="#">Uniples S.A. - #327473</a>	07/12/18 15:11 -0500	81.980.100,00	88.847.081,91	-6.866.981,910
Sistetronics Ltda.	<a href="#">Sistetronics Ltda. - #327500</a>	07/12/18 16:31 -0500	81.980.100,00	100.096.155,00	-18.116.055,00
COLSISTEC S.A.S.	<a href="#">COLSISTEC S.A.S. - #327511</a>	01/12/18 06:18 -0500	81.980.100,00	102.312.702,00	-20.332.602,00
Nex computer S.A.	<a href="#">Nex computer S.A. - #327514</a>	08/12/18 10:50 -0500	81.980.100,00	84.423.024,00	-2.442.924,00
Comware S.A.	<a href="#">Comware S.A. - #327749</a>	30/11/18 12:11 -0500	81.980.100,00	88.222.437,90	-6.242.337,90
Savera S.A.S.	<a href="#">Savera S.A.S. - #327792</a>	30/11/18 14:27 -0500	81.980.100,00	91.694.259,00	-9.714.159,00
Tecnophone Colombia S.A.S.	<a href="#">Tecnophone Colombia S.A.S. - #327906</a>	30/11/18 16:11 -0500	81.980.100,00	115.200.000,00	-33.219.900,00
COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A	<a href="#">COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A - #328099</a>	02/12/18 20:28 -0500	81.980.100,00	81.980.100,00	0,00
S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S	<a href="#">S.O.S. Soluciones de Oficina &amp; Suministros S.A.S - #328804</a>	07/12/18 09:01 -0500	81.980.100,00	114.621.129,00	-32.641.029,00

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros
AconpiExpress S.A.S.	<a href="#">AconpiExpress S.A.S. - #328972</a>	08/12/18 14:54 -0500	81.980.100,00	106.350.530,31	- 24.370.430,310
Key Market S.A.S.	<a href="#">Key Market S.A.S. - #330109</a>	07/12/18 11:07 -0500	81.980.100,00	112.784.298,93	- 30.804.198,930
Origin IT S.A.S.	<a href="#">Origin IT S.A.S. - #330203</a>	07/12/18 16:56 -0500	81.980.100,00	97.994.565,00	-16.014.465,00
I3NET S.A.S.	<a href="#">I3NET S.A.S. - #330244</a>	07/12/18 17:15 -0500	81.980.100,00	118.483.056,81	- 36.502.956,810
Ofibod Ltda.	<a href="#">Ofibod Ltda. - #330250</a>	08/12/18 16:03 -0500	81.980.100,00	103.194.000,00	-21.213.900,00
Microhard S.A.S.	<a href="#">Microhard S.A.S. - #330253</a>	07/12/18 17:22 -0500	81.980.100,00	89.424.000,00	-7.443.900,00
Computer Center S.A.S.	<a href="#">Computer Center S.A.S. - #330303</a>	08/12/18 08:44 -0500	81.980.100,00	99.510.501,69	- 17.530.401,690
Nueva Era Soluciones S.A.S.	<a href="#">Nueva Era Soluciones S.A.S. - #330312</a>	08/12/18 11:48 -0500	81.980.100,00	109.777.950,00	-27.797.850,00

La empresa que oferto el menor valor fue **COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A:**

Nombre	Cantidad esperada	Mi precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (1 artículos)			81.980.100,00 COP
acp01--S2_ETP_4 Estación de trabajo 2.2	9 (Unidad)	9.108.900,00	= 81.980.100,00 COP
Total			81.980.100,00 COP

**Verificación técnica:** Las dos propuestas contienen la oferta de los elementos requeridos en la Orden de Compra por parte de la Unidad.

## **CONCLUSION**

Por lo anterior, y considerando lo estipulado en la Guía para contratar la adquisición de Computadores y Periféricos en relación con la selección del proveedor, Sección III numeral (g): “*La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud.*” la oferta más favorable en términos de precio y que cubre todos los bienes y servicios requeridos es la de: **COLOMBIANA DE SOFTWARE**

**Y HARDWARE COLSOF S.A, por un valor de: : OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS  
OCHENTA MIL CIEN PESOS (\$81.980.100) M/CTE.**

## MEMORANDO

Número de Radicación (18122018-120-3-055)  
Bogotá D.C., 18/12/2018

PARA: Ofir Mercedes Duque Bravo  
Secretaria General

DE: Victoria Eugenia Díaz Acosta  
Jefe de Oficina de TICs

ASUNTO: Solicitud de modificación de Orden de Compra No. 34275

Estimada Ofir:

El presente con el fin de solicitar, gentilmente, se adelanten los trámites del caso para modificar la Orden de Compra No. 34275, de acuerdo con lo siguiente:

**Detalle de la Orden:** Adquisición de 9 Estaciones de trabajo mediante Operación secundaria al Acuerdo Marco para la para la adquisición de computadores y periféricos -Acuerdo Marco - LP-AMP-138-2017.

**Valor:** OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIEN PESOS (\$81.980.100) M/CTE.

**Fecha actual de Vencimiento:** 21 de diciembre de 2018.

**Proveedor:** COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.

**Nueva fecha sugerida:** 28 de diciembre de 2018.

Lo anterior, en razón a que el proveedor mediante correos del día viernes 14 de diciembre y 17 de diciembre del año en curso, presenta información que da cuenta del plan de entrega de los equipos adquiridos y sugiere entrega para el próximo 28 de diciembre, fecha, que se encuentra dentro de los tiempos estipulados para entrega en el -Acuerdo Marco - LP-AMP-138-2017.

Se adjunta el correo y plan de trabajo, junto con el formato generado por Colombia Compra Eficiente para tramitar modificaciones a las Órdenes de Compra.

Atentamente,



VICTORIA EUGENIA DIAZ ACOSTA

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

**Anexos:** Correo: RE: Orden de Compra N° 34275 // Unidad de Búsqueda (1 folio)  
Plan de Entrega (2 folios)  
Formulario MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA – Tienda Virtual del Estado Colombiano (2 folios)

Proyectó: Victoria Díaz Acosta

Redactar

Recibidos 6

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 1

2018

Contratación

G-Suite

Dirección

Planeación

Varios

Nomina

Más

# RE: Orden de Compra N° 34275 // Unidad de Búsqueda

Rec

**Jhon Fredy Velandia Gil**

para mí, Diego, Ofir, Nohemy, Fabian

Buenas tardes Dra. Victoria,

Estuvimos validando con el fabricante la ubicación de los equipos designados para la Unidad de Búsqueda entrega máxima 28 de diciembre, pero si llegan antes los entregaríamos, si ha bien lo consideran podrían

### Air Ground Shipment Record

17-Dec-2018

---

<p><b>Waybill Number:</b> 13969566</p> <p><b>Shipper Location:</b> EL PASO , TX US  <b>Consignee Location:</b> BOGOTA CC</p>	<p><b>Ship Date:</b> 11-DEC-18  <b>Due Date:</b> 17-DEC-18  <b>Estimated Delivery Date:</b> 17-DEC-18</p> <p><b>References:</b>  SHIPPER: 212919226 ♦ INVOICE: ELP0192175410 ♦  BARCODE: DFW180480844 ♦ SCM: DFW180480844  BARCODE: 181207834633 ♦ SND: CSP ♦ SHIPPER:  SHIPPER: 213724161 ♦ SHIPPER: 213854745 ♦  SHIPPER: 213980029 ♦ SHIPPER: 214025154 ♦  IT_NUMBER: X20181211498675 ♦ CONSIGNEE: MIA  CONSIGNEE: 5206 ♦ CONSIGNEE: 5206 ♦ BOOKIN:  00103791</p>
--	--

Quedamos atentos,

Gracias,

Cordial saludo,

Cloud Service Provider

**JHON FREDY VELANDIA**

**Consultor de Negocios Proyectos TI**

[velandia@coisof.com.co](mailto:velandia@coisof.com.co)  
+ (57) 300 4258139  
Dir: + (57) 1 2912000 Ext. 2002

Via Siberia-Cota, (150 mts) Complejo Logístico Industrial  
de Siberia (s/s) Bodega 44-45 Cota, Cundinamarca

www.coisof.com.co

El medio ambiente necesita de nuestra ayuda!  
Antes de imprimir pregúntese si es necesario



Cota, 14 de diciembre de 2018

Señores

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO**

**Atte. Dra. Victoria Díaz Acosta**

Supervisora Orden de compra N° 34275

Ciudad

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO ENTREGA EQUIPOS TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO SEGÚN OC 34275**

Respetada Doctora,

Nos permitimos presentar el plan de entregas que se está adelantado para dar cumplimiento a la orden de compra No. 34275 recibida el pasado 11 de diciembre del año en curso para el suministro de nueve (9) estaciones de trabajo.

De acuerdo con lo pactado en el Acuerdo Marco de Adquisición de equipos teniendo en cuenta que la Unidad de Búsqueda informo que los equipos serían entregados en la ciudad de Bogotá lo cual corresponde a la región 1, el plazo de entrega máximo para cumplir con la orden de compra corresponde al 11 de enero de 2019.

En nuestra calidad de proveedores de equipos para el segmento 2 del AMP de Adquisición de equipos con el fabricante DELL, nos permitimos informar que teniendo en cuenta los procesos que se adelantan a través de CCE para este fin de año, el pasado 28 de noviembre elevamos una solicitud de compra a nuestro fabricante con el fin de abastecernos y tener un stock de equipos del ETP 2.2, por tanto estamos a la expectativa de la llegada de estos equipos lo cual suele tomar entre tiempos de fabricación, importación y nacionalización de 30 a 40 días esto si no se presenta alguna situación fortuita que altere los días señalados, por lo anterior deseamos manifestar que los equipos ya se encuentran en fabricación y están próximos a importarse para luego se nacionalizados y proceder con la entrega dentro de los tiempos acordados por CCE.

Nos permitimos adjuntar nuestra orden de compra N° 308540, la cual se colocó a DELL COLOMBIA, por 10 unidades para cumplir con la orden de compra referenciada.

Cordialmente,

**COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A**

**NIT. 800.015.583 -1**

**SANTIAGO HERNAN GOMEZ MOLANO**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**C.C. 79.364.867DE BOGOTÁ**



	<b>ORDEN DE COMPRA Nro.308540</b>	CM-PR-03-F1 V.0
--	-----------------------------------	-----------------

<b>Fecha:</b> 28/11/2018 <b>IdDoc:</b> 444530 <b>Proveedor:</b> <b>NIT:</b> 8300352467 <b>Proveedor:</b> DELL COLOMBIA INC. <b>Contacto:</b> Levin Florez <b>Dirección:</b> Carrera 7 # 113-43 OF 1401 BOGOTA D.C. <b>Teléfono:</b> 5240900 <b>Fax:</b> <b>Email:</b>	<b>Despachar a:</b> <b>NIT:</b> 800015583 - 1 <b>Empresa:</b> COLSOF S.A. <b>Contacto:</b> Jacqueline Hovos Zabata <b>Dirección:</b> VIA SIBERIA COTA 100 MTS BOD 14 CLIS VUELTA GR <b>Teléfono:</b> 2912000 <b>Fax:</b> <b>Email:</b>
--	--

**Entrega:**                      **Plazo:** 45                      **Moneda:** DOLAR AMERICANO    **Cotización:**                      **Fecha:**

It.	Código	Nombre	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	73822640	Estacion de trabajo 2.2 - Precision 5820 - Intel Xeon W-2145 3.7GHz, 4.5GHz Turbo, 8C, 11M Cache, HT - 32GB 2x16GB - 1TB 7200rpm - 8x DVD RW - NVIDIA Quadro P2000, 5GB, 4 DP - Windows 10 Pro for Workstations - Dell 23 Monitor - E2318H - Garantia 3 años	10	██████████	██████████
TOTAL			10	██████████	██████████

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	54304
Número de orden de compra a modificar:	34275
Entidad compradora:	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS
Nombre del solicitante:	Victoria Eugenia Diaz Acosta
Proveedor:	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A
Mecanismo de agregación de demanda:	Adquisición de Computadores y Periféricos
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2018-12-18 10:45:24

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2018-12-21	2018-12-28

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
31900	CDP Estaciones de Trabajo	CDP-3418	CDP	3418

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	acp01-- S2_ETP_4 Estación de trabajo 2.2	9.0	Unidad	9108900.00	CDP-3418	81980100.00

## Artículos editados y/o agregados

---

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

---

### Detalle o justificación de la aclaración

Mediante correo del día 17 de diciembre el proveedor informa que espera entregar los equipos antes del 28 de diciembre, fecha que se encuentra dentro de los tiempos de entrega en el Acuerdo Marco.

---

Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento:

---

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

---